73
(SETENTA Y TRES.)

Asunción, 22 de junio de 2017.

Contratación Directa - Plurianual PAC Nº 16 – ID N° 329.278

"SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE"

Dictamen DGA/DOC N°: 13

Señor
Abog. Enrique García
Contralor General

Me dirijo a usted, con referencia al proceso de Contratación Directa, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC 16/17) para el ejercicio fiscal 2017 referente al ***"Servicio de Televisión por Cable"***, a fin de realizar las siguientes manifestaciones:

- Dicho llamado inicialmente fue aprobado por Resolución CGR N° 135 de fecha 28/02/17, habiéndose invitado a las siguientes firmas: TIGO TELEVISIÓN POR CABLE, CLARO TV, IPTV COPACO Y PERSONAL TV.
- La fecha prevista para la apertura de ofertas data del 09/06/2017, siendo prorrogada conforme Adenda N° 01 del 09/06/17, por no contar con ninguna oferta susceptible de comparación. Posteriormente, se remite Adenda de prórroga a las citadas firmas comerciales.

- En fecha 22/06/17 se realiza la apertura de ofertas, en donde nuevamente no se cuenta con ninguna oferta susceptible de analizar.

Conforme los antecedentes descriptos, se trae a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 522/15 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 3416/2014 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 805/09 ..."POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARE EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDOS...", habiéndose constatado que se ha realizado la correspondiente prórroga.

Asimismo, en fecha 22 de junio del presente año, conforme Acta de Apertura se constata que no se han presentado nuevamente oferta alguna, por lo que se trae a colación lo dispuesto en la Ley N° 2051/03, Art. 34 PROCEDIMIENTO, Inc. f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables, en concordancia al **Art. 30, DECLARACIÓN DESIERTA** – *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos,* ***Inc. a) "que no se hubiera presentado oferta alguna"***.

Por las breves fundamentaciones expuestas, y las disposiciones legales mencionadas; esta Dirección Operativa de Contrataciones, en su carácter de UOC, sugiere DECLARAR DESIERTO y autorizar un nuevo llamado a Contratación Directa, para el Servicio de Televisión por Cable, previsto en el PAC Nº 16/2017.

72

SETENTA Y DOS

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la Declaración Desierta y en su caso, la correspondiente autorización de un nuevo llamado o cancelación del mismo.

Atentamente.

C.P. Rolando Bernal
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN * DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES * CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

V° B°

C.P. Lidia Fabiola Grijalba Cristaldo
Directora General
Dirección General de Adminsitración
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección General de Administración * CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AS/ 11/07/2017

A DC: PARA SU PROCESO, REALIZAR NUEVO LLAMADO

C.P. Rolando Bernal
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AS/ 11/07/17.
A la Abog. Elizabeth Schacht, para la redacción de Proforma de Resolución por la cual se declara Desierto el presente Convocatoria y autoriza un nuevo llamado. -

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN * DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES * CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA * Departamento de Convocatorias

As. 12/07/17.
Al Dpto. de Convocatorias: Se adjunta borrador de Resolución de Declaración Desierta y autorización de nuevo llamado. Se remite a su correo institucional para los fines pertinentes. -

Elizabeth Schacht